



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 095/2017**

VISTO:

La Ordenanza N°1338/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 09 de Noviembre de 2017, mediante Acta N° 1360.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1338/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 09 de Noviembre de 2017, mediante Acta N° 1360, por la cual se MODIFICA la Ordenanza N°972/2009 intitulada "CÓDIGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE CONCURRENCIA MASIVA" (texto ordenado conforme a las disposiciones de las Ordenanzas 1074/2012, 1183/2015 y 1250/2016), en lo que respecta al "TÍTULO II – HABILITACIÓN DE LOCALES", incorporándose en el Artículo 7º, un segundo párrafo e incorporando en el Artículo 18º, dos párrafo al finales.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 10 de Noviembre de 2017.-

